



Nos Toca
hacer historia



COPLADEM
OFICIO No. DG/127/2024

Asunto: El que se Indica
Playas de Rosarito, B.C. a 29 de octubre del 2024

MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez remito su propuesta referente a la convocatoria del Presupuesto Participativo del Ejercicio Fiscal 2025, aprobada por el Consejo Municipal del Presupuesto Participativo del H. 10mo. Ayuntamiento, para que sea enviada para su análisis y en su caso aprobación en el cabildo y una vez aprobada pueda ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y el día viernes 1ro. de noviembre del presente en el periódico local de mayor circulación.

En espera de una respuesta satisfactoria a nuestra solicitud, y agradeciendo de antemano la atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"Nos Toca hacer historia"

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas."



ARQ. SUSANA KARELI BATIZ TRUJILLO
DIRECTORA GENERAL DE COPLADEM
H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
129 OCT 2024
COPLADEM

PRESENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO

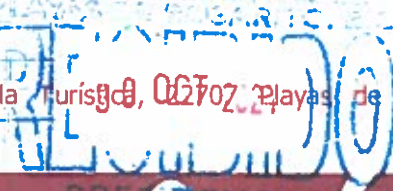
c.c.p. Archivo/cdsv*

TURNARSE A:

FECHA:

PARA SU: Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 02702 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600

FOLIO No.: 339 www.rosarito.gob.mx/



Programación de las Etapas del Presupuesto Participativo 2025

Etapas	Actividades	Fecha
Convocatoria Pública	Aprobación de Convocatoria en Cabildo	29 de Octubre de 2024
	Publicación de Convocatoria POE y medios	1 de Noviembre de 2024
	Recepción de Propuestas	1-30 de noviembre 2024
	Publicación de Propuestas	A más tardar el 10 de diciembre de 2024
Dictámenes de Viabilidad Técnica	Envío de Propuestas al Consejo	1-6 de diciembre de 2024
	Dictámenes de Viabilidad Técnica	6-20 de diciembre de 2024
	Aprobación por parte del Consejo de las Obras a Consulta	A más tardar el 20 de diciembre de 2024
	Publicación de las Obras que se someterán a Consulta	A más tardar el 20 de diciembre de 2024
Consulta Pública	Período de Consulta	2 de enero al 31 de marzo de 2025
	Podrán participar quienes estén al corriente de su predial y hayan pagado desde el día 1ro. de enero hasta el día ultimo de la consulta.	
Computo de Votos	Computo de votos, actas parciales.	1 de febrero y 1ro de marzo de 2025
	Emisión de Acta final	5 de abril de 2025
	Declaración de Validez del Proceso de Consulta por el Consejo	A más tardar el 15 de abril de 2025
Ejecución de las Obras	Aprobación por Cabildo del Programa de Obra	25 de abril de 2025
	Aprobación del Convenio de Obra con PRODEUR	25 de abril de 2025
	Periodo de Ejecución de Obras	Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2025
	Informe de Resultados	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la última obra ejecutada.





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



"El 10mo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 2 fracción V y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; así como en los artículos 1, 2, 3, 6 fracción I, 13 fracción I, 14, cuarto transitorio, y demás relativos del Reglamento de Presupuesto Participativo del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en lo sucesivo el Reglamento:

CONVOCA:

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O A TRAVÉS DE LOS COMITÉS DE VECINOS, PRESENTEN SUS PROPUESTAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA PÚBLICA A EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025; bajo las siguientes:

BASES.

I.- El presupuesto participativo es una herramienta de gestión y participación ciudadana, en un proceso democrático de consulta directa para la toma de decisiones, a través de propuestas y proyectos de obra pública y la elección del orden en su ejecución, mediante la emisión del voto en consulta pública, por la que se determinará el destino de cuando menos el 20% del monto proyectado como ingreso respecto a la recaudación del pago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal del 2025.

II.- Los habitantes del Municipio de Playas de Rosarito, por sí o por conducto de los Comités de Vecinos constituidos y registrados ante la Secretaría de Bienestar Social Municipal, podrán presentar propuestas o proyectos de obra pública que atiendan alguno de los siguientes rubros y montos:

- a) **Desarrollo de infraestructura urbana:** Construcción de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, áreas verdes, parques y plazas; así como la introducción de la red de agua potable, drenaje sanitario, electricidad y alumbrado público comunitario; monto máximo de inversión por proyecto \$3,018,246.00 pesos.¹
- b) **Mejoras a la infraestructura urbana:** Rehabilitación, mantenimiento, remodelación o equipamiento de vialidades, pluviales, banquetas, andadores, áreas verdes, parques, plazas, alumbrado público, instalación de nomenclaturas, señalamientos viales y





semáforos; así como acciones para la regeneración urbana; monto máximo de inversión por proyecto \$1,823,976.00 pesos.¹

- c) **Desarrollo comunitario:** Construcción, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, equipamiento y mejoras de espacios educativos, culturales, deportivos, recreativos, formativos, comunitarios, de esparcimiento, para la asistencia social; así como para su equipamiento; monto máximo de inversión por proyecto \$1,823,976.00 pesos.¹
- d) **Infraestructura Municipal:** Adquisición, construcción, rehabilitación, mantenimiento o remodelación de bienes muebles e inmuebles del municipio no contemplados en los incisos anteriores; monto máximo de inversión por proyecto \$1,215,984.00 pesos.¹

¹Los montos establecidos en esta convocatoria fueron establecidos con la UMA vigente al momento de su publicación.

III.- Las propuestas o proyectos no requerirán de formalidad técnica alguna para su presentación, pero deberán:

- a) *Ser de ejecución viable en el corto plazo.*
- b) *Formularse por escrito en el que se contenga:*
 - 1. *Descripción clara de la obra que se propone;*
 - 2. *Problemática o necesidad a la que se daría solución*
 - 3. *El beneficio que proporcionaría a la comunidad.*
 - 4. *Incluir los datos del proponente (nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico, edad), adjuntándose copia de una identificación oficial y de comprobante de domicilio, para el caso de propuestas individuales, o de los documentos que permitan acreditar la debida constitución y registro del Comité de Vecinos, en su caso.*

PLAZOS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

IV.- El plazo para la recepción de las Propuestas o Proyectos iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del 2024, en días hábiles y en el horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas, ante las siguientes autoridades municipales:

Secretaría de Bienestar Social.

-Casa Municipal, Oficina 206, 2do. Piso, Calle José Haros Aguilar 2000, Fracc. Villa Turística.





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Copladem).

-Casa Municipal, Oficina 313, 3er. Piso, Calle José Haros Aguilar 2000, Fracc. Villa Turística.

Promotora de Desarrollo Urbano de Rosarito (PRODEUR).

-Casa Municipal, Oficina 309, 3er. Piso, Calle José Haros Aguilar 2000, Fracc. Villa Turística.

Delegación Municipal de Primo Tapia.

-Calle Cipriano Portugal s/n, El Paraíso, Primo Tapia.

V.- Cualquier propuesta, proyecto o documentación presentada fuera del plazo previamente establecido o ante autoridades distintas a las autorizadas en la presente Convocatoria quedará desechada.

VI.- El Ayuntamiento mandará publicar a más tardar el día 10 de diciembre del 2024 en el portal de internet del Gobierno de Playas de Rosarito y en los demás medios que se estimen oportunos, un listado de las propuestas o proyectos que se hubieren presentado.

VALIDACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN.

VII.- Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas o proyectos en términos de la presente Convocatoria, la autoridad municipal ante quien se hayan presentado las remitirá dentro de los primeros seis días del mes de diciembre de 2024, al Consejo Municipal de Presupuesto Participativo, en lo sucesivo "el Consejo", quien elaborará un Dictamen sobre su Viabilidad Técnica, en el que se incluirá cuando menos el impacto económico, ecológico y social de la obra, así como el costo estimado y la factibilidad de realización, expresando las razones técnicas por las que en su caso, se llegaren a desechar, mismas que quedarán a disposición de los ciudadanos interesados o proponentes para consulta.

VIII.- El Consejo delimitará el número de propuestas y proyectos a un máximo de diez, considerando los criterios de viabilidad a que se refiere la base anterior, así como la disponibilidad de los recursos, privilegiando la selección de aquellas con mayor impacto comunitario y factibilidad en su ejecución.





IX.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2025, se difundirán las diez obras seleccionadas para consulta ciudadana, a fin de que los habitantes del municipio voten informadamente y elijan las que a su criterio representen mayor beneficio comunitario.

CONSULTA.

X.- Durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025, los ciudadanos que se encuentren al corriente en el pago del impuesto predial, podrán votar de manera libre, directa y voluntaria, en el lugar y momento de realizar el pago de dicho impuesto en cualquiera de las cajas y ubicaciones de la Recaudación Municipal (Casa Municipal, Secretaría de Seguridad Ciudadana, o Delegación Primo Tapia), por las tres obras que consideren de mayor beneficio o impacto comunitario de entre las diez que fueron seleccionadas.

Los ciudadanos que hayan realizado su pago en los meses de enero a marzo, podrán presentarse en cualquiera de los sitios señalados en el párrafo anterior a fin de emitir su voto, o en los días y horarios hábiles, presentando como único requisito su predial pagado 2025 para emitir su voto.

XI.- Los resultados de la consulta se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, y en el portal de internet del Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, indicando el orden de prioridad de las obras elegidas por los habitantes del municipio.

XII.- Los resultados serán obligatorios y vinculantes para las autoridades municipales, a fin de determinar el orden y la prioridad de las obras públicas elegidos por los ciudadanos, las que se realizarán hasta por el monto total asignado en el porcentaje de recursos aprobado para el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal del 2025.

COMUNIDAD CON MAYOR PARTICIPACIÓN.

XIII.- Con el objetivo de incentivar la recaudación del impuesto predial, se beneficiará a la colonia o fraccionamiento que, al término de los meses de enero, febrero y marzo del 2025, resulte con mayor porcentaje de pago del impuesto predial por parte de los vecinos de esa comunidad, de entre las que integran el Municipio de Playas de Rosarito.





Playas de
Rosarito
10mo Ayuntamiento



Para tales efectos, el Comité de Vecinos de la colonia o fraccionamiento que resulte ganador, propondrá la obra a realizarse conforme al rubro que haya obtenido mayor prioridad en la votación, la que se ejecutará con cargo al presupuesto participativo.

DE LOS OBSERVADORES CIUDADANOS.

XIV.- Los ciudadanos en lo particular o como miembros de organizaciones de la sociedad civil con residencia en el municipio interesados en fungir como observadores durante la consulta y etapa de resultados del presupuesto participativo, deberán obtener su acreditación como tal presentando solicitud dirigida por escrito al Consejo y entregarla en la oficina del COPLADEM (ubicado en la oficina, 3er piso de la Casa Municipal), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de noviembre del 2024, es decir, dentro del mismo plazo para la presentación de propuestas y proyectos a que se refiere la presente Convocatoria, acompañando a dicha solicitud copia de su identificación oficial y comprobante de domicilio, y en su caso, de los documentos que acrediten la existencia y domicilio de la organización de la sociedad civil al amparo de la cual pretendan fungir como tal.

De autorizarse la acreditación como observador, el Consejo por conducto de su Presidente deberá expedir oficio donde haga constar dicho carácter, a más tardar el último día del mes de diciembre del 2024.

En todo lo no previsto en la presente Convocatoria, en relación con la aplicación del Reglamento, se estará a lo que acuerde el Ayuntamiento, y en su caso, para las cuestiones operativas de la Consulta, a lo que establezca el Consejo.

ATENTAMENTE

"Nos Toca hacer historia"

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas."



MTRA. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

10. mo AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Calle José Haros Aguilar 2000, Villa Turística, 22707 Playas de Rosarito, B.C. Tel: (661) 614-9600
www.rosarito.gob.mx/

